	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	GRADOS Y TÍTULOS	
	REGLAMENTO	REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS	
	Código: M.FAP.07-RG- 01	Versión: 02	Fecha: 27/11/2024

- f. Redacción del acta de exposición según formato UNAC en el libro de exposiciones de informe de trabajo de suficiencia profesional, el secretario del jurado redacta el acta de exposición, emitiéndose un ejemplar para cada miembro del Jurado, para el asesor, autor(es) y expediente. El libro debe estar autenticado por el secretario general de la Universidad.
- g. Lectura en público del acta de exposición, a cargo del secretario del jurado.
- h. Juramentación del titulado, por el presidente del jurado.
- i. Elaboración del informe, en donde el jurado de exposición señala las observaciones finales, si las hubiera, que debe levantar o subsanar el autor antes del empastado del Informe de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico.
- j. El presidente del jurado devuelve el expediente al Decano adjuntando su informe, el acta original de la sustentación del trabajo de suficiencia profesional y demás documentación, a más tardar, el siguiente día útil al de la sustentación.
- k. El Decano remite el expediente a la Comisión de Grados y Títulos para su revisión e informe.

**Artículo 87°.** En caso de que el bachiller sea desaprobado en el acto de exposición del trabajo de suficiencia profesional, se hace constar en el acta correspondiente. El interesado solicita y propone nueva fecha de exposición hasta dos (02) meses de la fecha de su desaprobación.


En caso de no solicitar nueva fecha de exposición o desaprobado por segunda vez, el bachiller se considera desaprobado, debiendo iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

## **CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO DE TRAMITE DEL TITULO PROFESIONAL**

**Artículo 88°.** Para los bachilleres que optaron por la titulación mediante modalidad de tesis, una vez sustentada y aprobada la tesis, el autor deberá presentar, a través de la mesa de partes de la Universidad, un expediente que contenga la siguiente documentación:

- a. Solicitud dirigida al Rector, a través del sistema de gestión de trámite documentario (SGD EXTERNO), de la UNAC según formato de trámite académico – administrativo (anexo 1), solicitando la expedición de diploma de título profesional por la modalidad de tesis, sin ciclo de tesis. En la solicitud debe consignar obligatoriamente su domicilio



	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL</b>		
	PROCESO NIVEL 01:	GRADOS Y TÍTULOS	
	REGLAMENTO	REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS	
	Código: M.FAP.07-RG- 01	Versión: 02	Fecha: 27/11/2024

real, el número de su Documento Nacional de Identidad (DNI), correo electrónico.

- b. Declaración Jurada simple de haber obtenido conocimiento de un idioma extranjero, a nivel básico o lengua nativa, cursado convalidado y/o examen de suficiencia por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao. (anexo 2).
- c. Declaración Jurada de no adeudar libros a la Unidad de Biblioteca Central y a la Biblioteca Especializada, No tener deudas o pagos pendientes a la universidad ni de materiales o equipos al Centro de Cómputo, talleres y laboratorios de la Facultad; según formato. (anexo 3)
- d. Acta de sustentación e informe favorable del presidente del jurado de sustentación.
- e. Copia de Comprobante de pago por derecho del caligrafiado del diploma. El monto a pagar será de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad.
- f. Declaración jurada simple de conocer y estar de acuerdo con el presente reglamento y otras normas y disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. (anexo 4).
- g. Dos (02) ejemplares de la tesis sustentada y aprobada por el jurado de sustentación de la tesis, debidamente empastadas de color azul, y archivo PDF, debiendo el bachiller haber incluido las modificaciones o correcciones solicitadas por el Jurado durante la sustentación, si las hubiera, con la firma del bachiller y visado por el asesor en la caratula interior, la que debe incluir el reporte de software de similitud.
- h. Un (01) archivo en formato PDF conteniendo la tesis.
- i. Documento de autorización para ser publicada la tesis por la universidad en el repositorio institucional según formato. (anexo 5).

**Artículo 89°.** Para los bachilleres por titulación por modalidad de trabajo de suficiencia profesional, después de la exposición y aprobación del trabajo de suficiencia profesional, el interesado presenta por mesa de partes de la Universidad, su expediente solicitando se le expida el diploma de título profesional por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional en estricto orden, la siguiente documentación.

- a. Solicitud dirigida al Rector, a través del sistema de gestión de trámite documentario (SGD EXTERNO), de la UNAC según formato de trámite académico – administrativo (anexo 1), mediante la cual solicita la expedición del diploma del título profesional. En la solicitud debe consignar obligatoriamente su domicilio real, el número de su Documento Nacional de Identidad (DNI), correo electrónico
- b. Declaración Jurada simple de haber obtenido conocimiento de un idioma extranjero, a

